



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 96526

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la respuesta enviada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, donde manifiesta que no fungió como empleadora de la parte demandante, por lo tanto, en sus funciones no se encuentra expedir la certificación solicitada, por Secretaría, oficiase a Fiduagraria S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales Liquidado - PAR ISS, para que dé cumplimiento en lo dispuesto en sentencia SL2545-2023 del 18 de octubre de 2023.

Notifíquese y cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Donald José Dix Ponnefz
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: EB688E6BEE0A814173B3789D574793C192048D1522726E85D4BEE3D6FFCFB524

Documento generado en 2024-02-15